

**Subsecretaría de  
Telecomunicaciones**

Telecomunicaciones  
con sentido ciudadano

ORD.: N° 3723 / GN° 190 /

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información  
Pública AN002T0001024, de 13.03.2017.

MAT.: Responde solicitud de acceso a  
información.

SANTIAGO, **05 ABR. 2017**

DE : RODRIGO RAMÍREZ PINO  
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. GUSTAVO BARRIA MONTIEL

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *"Solicito por favor me proporcionen la totalidad de documentos que fueron presentados ante la Subtel por la sociedad Labra y González Sociedad Anónima, RUT N° 76.096.095-0, quien solicitó autorización para cambiar de ubicación el estudio, la planta transmisora y cambiar características técnicas del sistema radiante de la radioemisora XQD-317 en la ciudad y comuna de Purranque, X región. De esa solicitud se originó luego el Decreto 378 Exento con fecha de publicación 10-08-2013 y fecha de promulgación 17 de Junio de 2013, el que adjunto en esta solicitud. De la misma manera solicito todos y cada uno de los documentos presentados ante la subtel por parte de la sociedad Labra y González Sociedad Anónima, RUT N° 76.096.095-0 luego de haber realizado el cambio de domicilio. Entre ellos el Certificado de obras emitido por la I. Municipalidad de Purranque y todo documento necesario para concluir el proceso de cambio que la legislación exige.."* (SIC).

En atención a lo solicitado se adjunta copia de la solicitud de modificación, Ingreso Subtel N° 72.736 de fecha 10.11.2011, y copia del complemento a dicha solicitud, Ingreso Subtel N° 57.416 de fecha 05.07.2012, los cuales dan origen al Decreto Exento N° 378 del 17.06.2013, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que modifica concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de Purranque. Se informa que luego de la tramitación de las solicitudes referidas, no fue habidas presentaciones posteriores por parte de la empresa Labra y Gonzalez Sociedad Anónima.

Sin perjuicio de la entrega de la información solicitada, cabe advertir que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en relación a la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada y en virtud del Principio de la Divisibilidad consignado en el artículo 11 letra e) de la Ley N° 20.285 se procede omitir la entrega de nombres, domicilios, RUT, así como otros datos personales del tercero.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente

  
RODRIGO RAMÍREZ PINO  
Subsecretario de Telecomunicaciones

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario: [REDACTED]
- Gabinete Subtel
- Oficina de Partes